



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

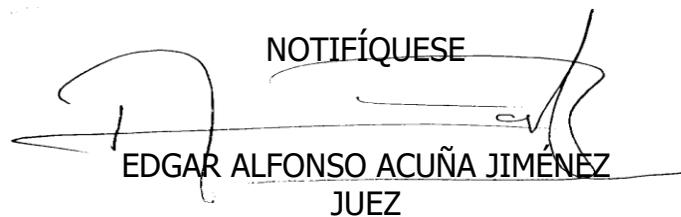
Proceso: Ejecutivo hipotecario

Radicado: 05154311200120060021700

Decisión: Ordena nuevo oficio

De cara a lo manifestado por el demandante en el escrito que antecede, se dispone librar nuevo oficio en los mismos términos del que obra a numeral 42 del expediente, con destino a la notaría 22 de Medellín, con su respectiva firma digital, en aras de que se sirva cancelar la escritura de hipoteca No. 1391 de 2006, dada la terminación del proceso por dación en pago. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c27873b95a96cb0ae2f7d6c8c95ebb9f407dc4b47151cc86dbd0c7931666b5**

Documento generado en 29/06/2023 06:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>